



La Serena

LA SERENA, 17 MAY 2024

DECRETO N° 1502 /.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se procederán a archivar como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago; Certificado de Habilidad de los ofertantes adjudicatarios, obtenido del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 16 de mayo; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0310/2024, de fecha 16 de mayo, emitido por Secretaría Comunal de Planificación. Folio N°275; Oficio Ordinario N°55/2024, de fecha 16 de mayo, del Departamento de Familia, Sección Mujer y Equidad de Género al Departamento de Adquisiciones, indicando las inadmisibilidades y el adjudicatario de la presente licitación pública, acompañando para el efecto el acta de evaluación respectiva; Oficio Ordinario N° 05-01-0262/2024 de fecha 09 de mayo, del Departamento de Adquisiciones al Departamento de Familia, Sección Mujer y Equidad de Género, remitiéndole las ocho (8) ofertas recibidas; Bases Administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos; y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública ID.2450-72-L124, denominada: **“Adquisición Equipamiento Informático para ejecución convenio Sernameg I.M. La Serena.”**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público, publicada mediante el Decreto Municipal N°1361, de fecha 02 de mayo; Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición de equipamiento informático, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio ya señalado en el numeral 9° de estos vistos y considerandos; Listado de Solicitudes N°0150/2024, de fecha 25 de abril, de Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado; Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N°96, folio 00000275, de fecha 04 de abril, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo la adquisición de equipamiento informático para la ejecución del Convenio Transferencia de Fondos y Ejecución señalado en el numeral 9° de estos vistos y considerandos. Recibido en el Departamento de Adquisiciones con fecha 26 de abril; Verificación Catálogo Convenio Marco, de fecha 01 de abril, folio N°000176, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados; Decreto Municipal N°806, de fecha 23 de febrero de 2024, que aprueba el Convenio señalado a continuación; Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 17 de enero, entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de La Serena. “Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencia de género/componente abordaje psicosocial con sentido reparatorio y componente de acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo”; Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados anteriormente en el presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024; Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo; Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía

circular en las compras del Estado; Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.

DECRETO

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE**, en la Licitación Pública **ID.2450-72-L124**, denominada: **“Adquisición Equipamiento Informático para ejecución convenio Sernameg I.M. La Serena”**, las ofertas, de los proveedores, en las siguientes líneas de licitación:

PROVEEDOR	RUT	LINEA	OBSERVACIONES
N°1 Sociedad Comercial Alca Ltda.	76.596.570-5	1	No cumple especificaciones técnicas, ofrece sistema operativo Windows 10, debe traer Windows 11 pro, por lo que se deja inadmisibile y por lo tanto no se evalúa. Punto 9 de la ficha virtual, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas. Causales de Inadmisibilidad de Ofertas.
N°5 Oma Spa.	77.072.745-6	1	Falta más información técnica de Desktop o computador, no indica si trae ethernet integrado. Punto 9 de la ficha virtual, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas. Causales de Inadmisibilidad de Ofertas.
N°8 Tichile SpA.	77.607.976-6	1	Debe ser Destokp, computador de torre SFF, proveedor oferta computador ALL IN ONE, por lo que se deja inadmisibile y por lo tanto no se evalúa. Punto 9 de la ficha virtual, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas. Causales de Inadmisibilidad de Ofertas.
N°2 Cobrotech SpA.	76.819.088-7	3	No cumple especificaciones técnicas, debe ser licencia Office LTSC standard 2021 perpetua, por lo que se deja inadmisibile y por lo tanto no se evalúa. Punto 9 de la ficha virtual, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas. Causales de Inadmisibilidad de Ofertas.
N°5 Oma Spa.	77.072.745-6	3	HDMI- Licencia Office no detalla si es perpetua. Punto 9 de la ficha virtual, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas. Causales de Inadmisibilidad de Ofertas
N°6 PuntoBat SpA.	76.175.712-1	3	Falta más información técnica del tipo de licencia, es para 64 bits, que aplicaciones son instalables, compatibles con dispositivos que ejecutan Windows 10 o 11, por lo que se deja inadmisibile y por lo tanto no se evalúa. Punto 9 de la ficha virtual, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas. Causales de Inadmisibilidad de Ofertas

2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID.2450-72-L124, denominada: “Adquisición Equipamiento Informático para ejecución convenio Sernameg I.M. La Serena”, a los siguientes proveedores, en las líneas de licitación que se indican:

PROVEEDOR	RUT	LINEA	MONTO IVA	PUNTAJE
Nº2 Cobrotech SpA.	76.819.088-7	1	\$1.234.982.-	100/100
Nº1 Sociedad Comercial Alca Ltda.	76.596.570-5	2	\$32.130.-	100/100
Nº1 Sociedad Comercial Alca Ltda.	76.596.570-5	3	\$175.882.-	100/100

3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el acta de evaluación señalada en los vistos y considerandos del presente acto administrativo, pasa a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio de adjudicación, para todos los efectos legales y reglamentarios.

4. **EMÍTASE**, las correspondientes Órdenes de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público.

5. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir Secretaría Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de la Mujer y Equidad de Género
- Departamento Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SVM/KRQ



SUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde



1334

